



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 037-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de Febrero del 2016

## VISTO:

El Informe N° 010-2016-SGSSBS/GDIS-MVES del 15 de Febrero del 2016, mediante el cual el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de 768 almuerzos para el paseo de verano a la playa de los adultos mayores, actividad programada para el 25 de febrero del presente mes, del presupuesto participativo 2016 del Adulto Mayor; por un monto total de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319.2330  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de 768 almuerzos para el paseo de verano a la playa de los adultos mayores, actividad programada para el 25 de febrero del presente mes, del presupuesto participativo 2016 del Adulto Mayor; por un monto total de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 043-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22 de Febrero del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 7,680.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3.999999	Sin Producto.
Actividad	: 5.001090	Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales
Función	: 21	Cultura y deporte
División Funcional	: 045	Cultura
Grupo Funcional	: 0100	Promoción y desarrollo cultural
Meta	: 0061	Presupuesto Participativo Especifico 2016-Adulto Mayor
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/. 7,680.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 7,680.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); a nombre de JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA, para cubrir gastos de 768 almuerzos para el paseo de verano a la playa de los adultos mayores, actividad programada para el 25 de febrero del presente mes, del presupuesto participativo 2016 del Adulto Mayor, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de deducciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al señor JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA.

**Artículo Tercero.-** PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ANABERÍA LIMACC  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia